



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

SRES.MIEMBROS DE LA CORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE.

Habiéndose solicitado en fecha 9 de agosto del 2017, sesión plenaria extraordinaria por los Sres. Concejales de la Corporación, y habiendo transcurrido 15 días hábiles sin haber celebrado, se les comunica que **de conformidad con lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 Abril que la celebración de la sesión plenaria extraordinaria deberá celebrarse el próximo día 15 de Septiembre del 2017 a las 12 horas para la celebración del pleno extraordinario, y con el orden del día que se acompaña a esta convocatoria.**

En Fresno de Torote a 5 de Septiembre del 2017.

LA SECRETARIA.

Fdo. MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ
LA SECRETARIA-INTERVENTORA
AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE
Fecha:05/09/2017
HASH:23CA17D503A715C6646B
B77761F03ED7C722C996

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:B5CA6BB9-7C4F-4C77-B6EB-D024E87359A4-43802
Puede verificar la autenticidad del documento en <https://fresnodetorote.es/esy>



D^a Ana Isabel Arias López, Concejala de FUTURO SERRACINES en el Ayuntamiento de Fresno de Torote
D^a. Iris Barahona, Concejala de FUTURO SERRACINES en el Ayuntamiento de Fresno de Torote
D. Hipólito Esperanza Gutiérrez, Concejala de FUTURO SERRACINES en el Ayuntamiento de Fresno de Torote
D. Javier Laguna Retuerta, Concejala de IMPULSO DEMOCRATICO en el Ayuntamiento de Fresno de Torote
D. Luis Miguel San Pedro, Concejala de PSOE en el Ayuntamiento de Fresno de Torote

ASUNTO/REFERENCIA: SOLICITUD PLENO EXTRAORDINARIO

Que en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que..." asimismo el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el presidente o lo solicite la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación.

Que el mismo artículo 46.2 de la LBRL determina que ..." ningún concejal podrá solicitar la celebración de más de tres plenos extraordinarios cada año".
Que los solicitantes de la convocatoria de este pleno extraordinario cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal citada y por tanto exponen y motivan los puntos que a continuación se detallan:

1º Que según consta en las cuentas oficiales de este ayuntamiento, cuentas que han pasado los trámites legales en el pleno de la corporación y han sido enviadas a la Cámara de cuentas, existen cantidades dinerarias, que según consta en varios informes de la Intervención municipal, garante de fe pública, no se ajustan a legalidad vigente y por tanto, se han percibido de manera incorrecta, causando un daño económico al municipio, que debe ser reparado por los responsables.

3º Que habiéndose manifestado en sesión plenaria del año 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente Francisco Galera y sus socios del equipo de gobierno, que todas las cantidades dinerarias que no estén claras o falten de las arcas públicas, bien por errores contables, bien por falta o ausencia de ese dinero, bien por no obrar justificación en la entidad local, deben ser reclamadas y devueltas, y existiendo cantidades percibidas por concejales de esta corporación en legislaturas anteriores, que no se ajustan a legalidad, que han sido reparadas por la intervención y que han causado daño económico al municipio

4º Que habiendo trabajado en la fiscalización de las cuentas públicas de la entidad local y, sin haber obtenido toda la colaboración solicitada, pero siendo conscientes de muchos gastos cuánto menos indebidos y otros muchos no aclarados, solicitamos en el año 2015 una auditoría a la Asamblea de Madrid, entre estos gastos encontramos unas deudas a pagar por la negativa de D. Mariano Blanco Martín, alcalde en aquellas

fechas, a la devolución de avales y garantías que supuso para el Ayuntamiento, cuatro demandas en los Juzgados Contenciosos Administrativos que se perdieron y que dieron lugar a **sentencias en firme y al pago de los importes que se reflejan en el documento con nº de registro 2516 de fecha 7/7/2015 y se detallan a continuación:**

- REVENGA: 12.651,23 €
- SETHOME: 63.819,33 €
- CARMICASA: 38.775,26 €
- INESCO: 804,82 €

El importe total que se pagó, durante nuestro mandato, fue el de 116.140,64€ quedando por abonar los intereses que se han venido generando por aplazamiento de pago y que los demandantes se suponen reclamaran en su día.

Sin embargo, por voluntad política en el año 2017, el equipo de gobierno actual y su alcalde, "contratan" una auditoria privada con un coste inicial de 15,000€ solamente de las viviendas sociales, sin haber obtenido ninguna información al respecto al día de hoy,

5º Que teniendo conocimiento por documentación que obra en sede judicial acerca de la suspensión de miembros del PP de los concejales Mariano Blanco Martín, Maria Cortes, Salvador García y Francisco Gala Calderón, con comunicaciones varias a los interesados y sin que a la Corporación se haya comunicado la situación de estos miembros y la situación política actual de la Corporación.

SOLICITAMOS

La celebración de una sesión plenaria extraordinaria en un horario que facilite a los vecinos asistir al mismo, tal y como convocan las sesiones ordinarias, a partir de las 18:30h, para conocer y debatir los siguientes puntos:


1º Acuerdo de reclamación dineraria de las cantidades que figuran en el anexo nº 1 a los cargos públicos responsables de estas cantidades.

2º Expediente completo de la contratación de la auditoria de las viviendas públicas, que incluya informe o informes que se hayan realizado hasta la fecha por los auditores privados contratados y pagados con "dinero público" para su estudio, análisis y si es pertinente, para su debate.

3º Aclaración y justificación de los importes reclamados por el Juzgado en relación a los avales no devueltos, que se indican en el apartado 4º de exposición y motivación, porque no estaban consignados esos importes en una cuenta, como se ha justificado el gasto de esos importes y porque no se devolvieron en tiempo y forma.

4º Expediente que obre en la entidad local relativo a la suspensión de los concejales anteriormente del PP, consecuencia de la moción de censura realizada el 18 de octubre del 2016. Situación actual de la corporación, composición política de la misma, conocimiento de la situación de estos cuatro concejales con respecto al PP por el que fueron cargos electos dentro de nuestro municipio.

En Fresno de Torote, a 4 de agosto del 2017



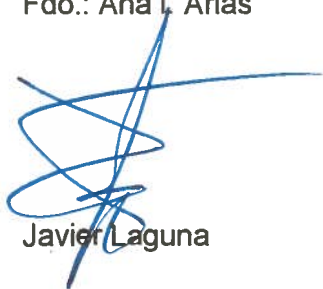
Fdo.: Ana L. Arias



Iris Barahona



Hipólito Esperanza



Javier Laguna



Luis Miguel San Pedro

ANEXO I

Se relacionan a continuación las cantidades dinerarias y sus conceptos, de las que se solicita su devolución.

1) Pagos indebidos de nóminas del año 2014 y 2015.

Según informe de la Intervención con nº de registro 298 de fecha 25/04/2014, se referencia que el número de asesores sigue siendo el mismo que anteriormente y que el equipo de gobierno no ha reducido sus puestos o salarios y se explica y alude a la Ley 27/2013 y manifiesta La Secretaria Interventora, Mercedes Sánchez: *“dada la población de Fresno de Torote, solamente pueden cobrar o tener dedicación exclusiva dos miembros de la corporación siempre que no haya personal de confianza”*.

Año 2014

Se han abonado nóminas de Mariano Blanco Martin, Jesús García, Eva Muñoz Parra y gratificaciones a Francisco Gala Calderón por los importes que a continuación se detallan:

Mariano Blanco año 2014 en concepto de nóminas 36157,41€

Jesus Garcia año 2014 en concepto de nóminas 16406,57€

Eva Muñoz año 2014 en concepto de nóminas 29481,12€

Francisco Gala en concepto de gratificaciones 2500€ (no existe relación contractual, reparo de intervención por ley 27/2013.

Año 2015

Se han abonado nóminas de Mariano Blanco Martin, Jesús García, Eva Muñoz Parra y gratificaciones a Francisco Gala Calderón por los importes que a continuación se detallan:

Mariano Blanco año 2015 en concepto de nóminas 15.240,35€

Eva Muñoz año 2015 en concepto de nóminas 12.681,76€

Francisco Gala Calderón en concepto de gratificaciones del año 2014, por importe de 2.125€, con reparo de Intervención en relación al incumplimiento de la ley 27/2013

Francisco Gala Calderón en concepto de Asignación cargo público, 2.830€

- 2) Por otro lado, según informe de intervención con nº de registro 408 de fecha 03/06/2014, se manifiesta por parte de la secretaria Interventora, Mercedes Sánchez que, tanto en el año 2012 como en el 2013, cito textualmente:**

Ingresos bar piscina y entradas piscina municipal: 0 €

¿Pueden y deben explicar dónde está la recaudación? Todos sabemos que se han abonado entradas en taquilla y también se ha facturado en el bar de la piscina.

- 3) Con nº de registro 1509 de fecha 4 de junio de 2014, se recibió una multa de tráfico del vehículo municipal que usaba Mariano Blanco. Uso indebido de vehículo municipal para gestiones municipales en negocios del exalcalde. El importe ascendió a 1500 euros, por no tener concertado el seguro del vehículo y el permiso del conductor caducado.
- 4) Qué con motivo de no hacer plenos durante 18 meses, Mariano Blanco Martin fue denunciado por la portavoz de Futuro Serracines en el contencioso. Que se ganó esta demanda y se condenó al ayuntamiento a abonar las costas, que fueron más de 3000,00€.

Se solicita expediente completo sobre esta denuncia y su sentencia, así como el importe íntegro que se ha tenido que abonar de las arcas públicas por la negligencia y abuso de autoridad de un alcalde que coartó los derechos fundamentales no solo a la corporación municipal sino a todos los vecinos del municipio.